

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

LA-89-Y18-930033918-N-4-2024/CAEV-ADQ-2024-01-LPN

"ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA TOMAS DOMICILIARIAS Y VÁLVULAS LIMITADORAS UNIVERSALES MULTIFUNCIÓN (RESTRICTORA Y REGULADORA DE FLUJO) PARA LAS DIVERSAS OFICINAS OPERADORAS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ".

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las **11:00 horas** del día **08 de agosto de 2024**, en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 295 Col. El Mirador, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 29 Fracción II, 33, 33 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 45 y 46 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

Esta reunión es presidida por el **L.C. Víctor Hugo Campos Zeníl**, Jefe de la Oficina de Servicios Relacionados con la Obra Pública, de conformidad con el Manual de Organización de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, asistido por el **Ing. Jorge Luis Aldana Ríos**, Jefe de la Oficina de Uso Eficiente del Agua de la Subdirección de Operación y Mantenimiento.

Asimismo, al inicio de esta junta se les comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan adquirido la convocatoria a la licitación, debiendo acreditarse con copia de formato de registro de participación a la licitación pública generado a través del Compranet 2024 <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o la solicitud por escrito a participar en la presente licitación, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

A) PREGUNTAS EXPUESTAS POR LOS LICITANTES

LICITANTE: EMILIO ALEJANDRO ALCANTAR RIVERA

1- Referente a lo contenido en el **Anexo Técnico**
"Medidor DN 15mm (1/2") tipo velocidad chorro múltiple, con cuerpo de material sintético para instalación en posición horizontal; clase metrológica B, de acuerdo con la NOM-012-SCFI-1994, sello IP67 en registro"

PREGUNTA: ¿Podemos participar en la licitación con un medidor tipo chorro único, clase metrológica "B", con cuerpo sintético; instalación en posición horizontal; para un gasto nominal $Q_n = 2.5 \text{ m}^3/\text{h}$, caudal de arranque de 12.0 l/h y gasto de sobrecarga $Q_s = 2.5 \text{ m}^3/\text{h}$, con transmisión magnética, tornillo de calibración externo, con registro encapsulado IP68 cobre vidrio de esfera seca, aislamiento con grado de hermeticidad IP68, lectura directa con indicador para flujos bajos, con indicación mínima de la escala 0.01 litros, registro con indicación máxima m^3 de 5 enteros y 3 decimales (99,999.999). Pre equipado para ser escalado a lectura remota por radio frecuencia sin necesidad de modificar la configuración física interna. Este medidor presenta una mayor tolerancia a los sólidos en suspensión como arena, limo y arcilla principalmente y supera la eficiencia de medición solicitada.

RESPUESTA: **No**, deberá apegarse a las características solicitadas en el Anexo Técnico, debido a que en los medidores de chorro múltiple el agua golpea a la turbina en toda la periferia de la cámara, eficientando la capacidad de medición.

LICITANTE: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EME, S.A DE C.V.

1: En el Documento ANEXO TÉCNICO En la página 2, indica: "clase metrológica B..."

Considerando que la Clase Metrológica "C" es superior a la "B" en el registro de consumos inferiores a 30 l/h, esto aunado a un arranque inferior a los 7 l/h, permitiendo con esto un incremento, como mínimo, del 10% del registro de consumo de aguas no facturadas en usuarios con perfil de consumo promedio entre 15 l/h a 30 l/h y por ende una justa y mayor facturación para el CAPA, con este beneficio con un medidor clase "C" de mayor eficiencia y calidad con un precio similar que un clase "B", pondría al CAPA a la vanguardia de medición.

Pregunta 1: Considerando el beneficio para el organismo, favor de confirmar que nos permitan el ofertar para esta partida medidores con Clase Metrológica "C". Gracias

RESPUESTA: No, deberá apegarse a las características solicitadas en el Anexo Técnico, Los medidores clase metrológica "C" requieren de una mejor calidad del agua, la cual deberá estar libre de arenilla, no es factible garantizar, dado que de las 63 Oficinas Operadoras con las que cuenta esta Comisión, solo una funciona por gravedad, mientras que las 62 restantes funcionan a través de bombeo, lo cual afecta la calidad del agua; por lo que los parámetros establecidos en el Anexo Técnico, aseguran la precisión y confiabilidad necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de medición; por tal motivo **No** se acepta un medidor clase "C".

2: En referencia al ANEXO TÉCNICO En la página 2, indica: "Susceptible de ser desarmado para efectos de darle mantenimiento y limpieza a sus partes móviles y su armado posterior"

Pregunta 2: Dado que se solicita el capuchón o cinturón de cierre 100% inviolable, favor de aclarar que el medidor no debe ser susceptible de ser desarmado para que no pierda esa característica.

RESPUESTA: No, deberá apegarse a las características solicitadas en el Anexo Técnico, toda vez que los medidores no deben ser desarmados o susceptibles a la manipulación externa para garantizar su eficiencia de medición.

3: En referencia al ANEXO TÉCNICO En la página 2, indica: "El producto ofertado deberá tener impreso en la caratula del registro el emblema "Hecho en México" y deberá acompañarse de una copia notariada del certificado vigente emitido por un organismo de certificación reconocido por la Entidad Mexicana de Acreditación "EMA".

Pregunta 3: En base a que en el mercado mexicano solo existe una empresa de producción nacional, solicitamos se nos permita competir con un medidor de producción europea que cumple con todas las características técnicas solicitadas por la convocante, así como cumpliendo con las normas y certificados que exige la NOM-012-SCFI-1994 y además las certificaciones internacionales, esto con fundamentos en los artículos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica.

RESPUESTA: No, deberá apegarse a las características solicitadas en el Anexo Técnico, las cuales son claras y concisas.



4: En referencia al ANEXO TÉCNICO En la página 3, indica: "Previo a la entrega de propuestas deberá proporcionar también tres muestras del medidor."

Pregunta 4: Favor de confirmar:

- a) ¿una de esas muestras va seccionada?
- b) ¿Las muestras se deben entregar grabadas con el logotipo del CAEV en la tapa del registro?
- c) ¿Quién y cuando podría facilitar el logo que se va a grabar en la tapa del registro?

RESPUESTA: Sí, se solicitaron muestras las cuales debieron haber sido entregadas el 06 de agosto en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

- a) Presentar la muestra seccionada era a libre criterio del licitante, no era obligatorio.
- b) Presentar la muestra con el logotipo era a libre criterio del licitante, no era obligatorio.
- c) **Sí,** el logotipo se encuentra disponible en la página oficial de esta Comisión, en el apartado de Difusión.

5: En referencia al ANEXO TÉCNICO en la página 3 indica: "Original y copia para cotejo del modelo de prototipo emitido por la Secretaria de Economía a través de la Dirección General de Normas (DGN)."

Considerando la reestructura que se ha realizado a la Dirección General de Normas DGN; se oficializó la función al Centro Nacional de Metrología (CENAM) el cual emite el certificado oficial para la aprobación del modelo de medición, de acuerdo al art 124 de la Ley de la Infraestructura de la calidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Julio 2020

Pregunta 5: Favor de aceptar el certificado CENAM como equivalente al certificado DGN sustentado en la ley mencionada del DOF de Julio 2022. Gracias.

RESPUESTA: Sí, se acepta el certificado CENAM como equivalente al certificado DGN, debidamente avalado por la Secretaría de Economía y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

6: En referencia al ANEXO TÉCNICO En la página 3, indica: "El medidor ofertado deberá estar preequipado con tecnología de pulsos (1 pulso/ 1 litro)...".

Pregunta 6: Para permitir una libre participación y competencia, favor de permitirnos participar con un medidor pre equipado con tecnología de pulsos con resolución de 1 pulso/ 10 litros ya que esto no afecta al momento de la facturación.

RESPUESTA: No, deberá apegarse a las características solicitadas en el Anexo Técnico, porque la resolución de 1 pulso/10 litros limita la precisión de la medición del aparato, por lo que deberá apegarse a las características solicitadas en el Anexo Técnico, las cuales son claras y concisas.

7: En referencia al ANEXO TÉCNICO en la página 3 indica: "Original y copia certificada para cotejo de constancia emitida por la NSF61 del medidor completo lo anterior para demostrar que todas las partes que están en contacto con el agua cuentan con la aprobación nsf61 e indicar el link para su validación en la web".



Considerando que la certificación NSF-61 es un estándar que establece requisitos mínimos de efectos sobre la salud para materiales, componentes, productos o sistemas que entran en contacto con agua potable, agentes químicos de tratamiento de agua potable o ambos, y que existen diferentes certificados que garantizan estos requisitos mínimos dependiendo de la Zona Geográfica de los Fabricantes de medidores en el mundo”.

Pregunta 7: Solicitamos nos permitan entregar un Certificado Internacional similar al NSF-61 que garantiza el cumplimiento para nuestro producto donde la materia prima del cuerpo y partes del medidor que este en contacto directo con el agua no son tóxico para el consumo humano, siendo éste certificado de grado alimenticio. Gracias.

RESPUESTA: Sí, se aceptará un certificado internacional similar al NSF-61 siempre y cuando sea emitido por una entidad reconocida internacionalmente y validada por un organismo acreditado en México, lo cual garantizará que todos los componentes del medidor cumplan con los estándares específicos de seguridad y calidad requeridos.

8: En referencia al ANEXO TÉCNICO en la página 3 indica: “Original y copia certificada para cotejo de constancia emitida por la NSF61, así como del ANCE, del IMTA y del DGN”.

Pregunta 8: Solicitamos nos permitan entregar solo la copia certificada para el cotejo de las constancias emitidas que garantizan el cumplimiento de dichas normas de nuestro producto. Gracias.

RESPUESTA: Sí, Conforme al Anexo Técnico se puede acreditar con original o copia certificada ante un Notario Público y copia simple para cotejo, esta medida es necesario para garantizar la autenticidad y validez de los documentos.

B) ACLARACIONES POR LA CONVOCANTE

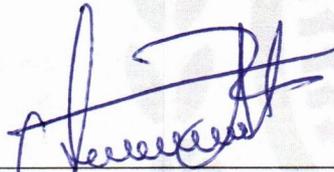
1. Se informa a los licitantes, que el presente procedimiento de Licitación Pública nacional se lleva a cabo bajo la modalidad federal, por tal razón, todas las personas interesadas independientemente de haber solicitado su inscripción mediante escrito en las oficinas de ésta Comisión, deberán presentar previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el acuse de registro de la persona moral o física se genera de plataforma al inscribirse en el sistema Compranet 2024 <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.
2. Se informa a los licitantes que el número de Licitación Pública Federal corresponde al **(Número de procedimiento de contratación/Numero de control interno)** el cual deberá transcribir en toda la documentación que se integre en la preparación de la propuesta siendo el siguiente: LA-89-Y18-930033918-N-4-2024/CAEV-ADQ-2024-01-LPN.
3. De acuerdo al Capítulo III base quinta de las bases de licitación donde se establece que de conformidad con lo previsto por la ley, en su artículo 26 bis, fracción I, la licitación pública es de carácter presencial, no se aceptarán proposiciones enviadas a través del uso del servicio postal o de mensajería.
4. Que de acuerdo a la fuente de financiamiento **Recursos Fiscales Propios del Estado 2024**, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar su registro en el padrón de contratistas vigente que expide la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para poder suscribir el contrato de la presente licitación.

Se observa a los licitantes que no se encuentren presentes deberán informarse de los acuerdos y demás pormenores derivados de esta Primera y Única Junta de Aclaraciones, ya sea a través del sistema COMPRANET 2024 <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página Web www.caev.gob.mx o directamente en el Departamento de Licitaciones y Costos de ésta Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

De conformidad con el artículo 33 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; quien preside este acto, manifiesta que no habrá la celebración de posteriores juntas de aclaración, por lo que ésta será la última junta de aclaraciones a celebrarse.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar estando todos por enterados, se da por terminado el presente acto a las **11:30 hrs.** Del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación en forma, en este acto se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de la presente acta.

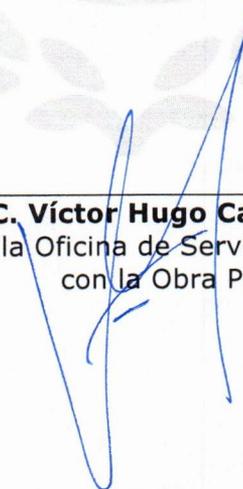
POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ



Ing. Jorge Luis Aldana Ríos
En representación de la Subdirección de
Operación y Mantenimiento



L.R.I. Luz Esther Severino Sánchez
Jefa de la Oficina de Recursos Materiales



L.C. Víctor Hugo Campos Zeníl
Jefe de la Oficina de Servicios Relacionados
con la Obra Pública





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



CAEV
Comisión del Agua del
Estado de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

POR LOS LICITANTES

MARCOS LÓPEZ NAVARRETE
En representación de
**COMERCIALIZADORA GAGAMA, S.A. DE
C.V.**

CITLALI CASTRO CASTRO
En representación de
**ELÉCTRICA HIDRÁULICA DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.**

MARICELA ZAVALA CABAÑAS
En representación de
ROSA ELIA DÍAZ AGUSTÍN

-----**FIN DE ACTA**-----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

